

rencia en tales cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 5 de octubre de 1976.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Director general, José Ramón Bustelo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

2572 *ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Información Turística del grupo «B» a la Entidad «Santa Ponsa», de la localidad de Calviá, Mallorca (Balears).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Catalina Cifre Xumet, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Información Turística y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B» a favor de la Entidad «Santa Ponsa»;

Resultando que a la instancia de 20 de agosto de 1976 se acompañó la documentación que previene el artículo 43 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1964, que regula el ejercicio de las actividades profesionales de dichas Agencias;

Resultando que fue concedida por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas la autorización provisional a que se refiere el artículo 45 de dicho Reglamento;

Resultando que por el solicitante han sido aportados también los documentos a que se refiere el artículo 46 del antes citado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren las condiciones exigidas por la Orden ministerial de 31 de enero de 1964 para la obtención del título-licencia de Agencia de Información Turística del grupo «B»;

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien otorgar a la Entidad «Santa Ponsa», con sede en el edificio «Acapulco», local número 1, de Ses Rotcs Velles, Calviá, Mallorca (Balears), el título-licencia de Agencia de Información Turística del grupo «B», con el número 22 de orden, y, en consecuencia, autorizarle para el ejercicio de sus actividades con sujeción a los preceptos del Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964, y demás disposiciones aplicables, así como aprobar el siguiente cuadro de tarifas:

1. Servicios gratuitos: Comprenderán todos los referidos a servicios humanitarios, de orden de información de carácter general sobre Organismos oficiales, indicaciones sobre manifestaciones de actividad nacional, ferias, mercados, exposiciones, archivos, bibliotecas, etc., siempre que no lleven aparejados desplazamientos o gastos telefónicos.

2. Servicios retribuidos con recargos:

a) Toda información que lleve aparejada una o varias llamadas telefónicas urbanas: 15 pesetas.

b) Servicio de acompañamiento a establecimientos o de atención a los señores clientes o viajeros que previamente lo soliciten:

— Dentro de la zona (los servicios prestados dentro del término municipal de Calviá): 50 pesetas.

— Fuera de la zona (los servicios prestados fuera del término municipal de Calviá): 150 pesetas.

c) Servicios nocturnos: Se consideran los que se presten durante las horas comprendidas entre las nueve de la tarde a las nueve horas de la mañana, y cuyo importe será:

— Dentro de la zona (los servicios prestados dentro del término municipal de Calviá): 100 pesetas.

— Fuera de la zona (los servicios prestados fuera del término municipal de Calviá): 300 pesetas.

Todos estos servicios se entiende que serán remunerados por el cliente, además del importe de los gastos efectuados por su cuenta, previa justificación.

No se percibirán cantidades por servicios distintos de los expresados en el cuadro de tarifas que antecede ni se realizarán actividades del ámbito de las Agencias de Viajes ni se desarrollarán funciones de los profesionales del turismo, Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Cuando se empleen medios o técnicas publicitarias para anunciar aquellos establecimientos de interés turístico que previamente hayan concertado este sistema de reclamo con esta Agencia de Información Turística, se hará de tal forma que el viajero pueda fácilmente distinguir la información indiferencia:

da y total que se le facilite, de aquella otra que responda a estímulos propagandísticos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

2573 *ORDEN de 26 de noviembre de 1976 por la que se hace pública la lista de aprobados para ejercer como Guías-Intérpretes provinciales de Melilla.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Melilla, que fueron convocados por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1976), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados como Guías-Intérpretes de la provincia de Melilla a los siguientes señores, con expresión de los idiomas:

Guías-Intérpretes

Chocrón Chocrón, Marcos. Francés e inglés.

Lechuga López, Antonia. Francés.

Renat Prats, Valeriano. Alemán.

Tomás Madrona, José Manuel. Inglés, francés y árabe.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por los interesados se presente, ante la Delegación de este Ministerio en Melilla, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1976.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

2574 *RESOLUCION de la Dirección General de Cultura Popular por la que se conceden las calificaciones del «Libro de interés infantil» y «Libro de interés juvenil», 1976, a las obras que se citan.*

Vista la propuesta del Jurado calificador de «Libros de interés infantil y juvenil», correspondientes a 1976, —calificaciones creadas por la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre de 1975)—, y reunido a tal efecto el día 10 de diciembre de 1976,

Esta Dirección General de Cultura Popular ha resuelto:

Uno.—Declarar «Libros de interés infantil» lo siguientes títulos:

Colección de «Pepo en» (en el Oeste; de viaje; en Africa; ha nacido). Autora: Montserrat Ramos. Editorial Hymssa. Barcelona.

«El Rei Gaspar». Autor: Gabriel Janer. Editorial La Galera. Barcelona.

«El Búho que tenía miedo a la oscuridad». Autor: Gill Tomlinson. Editorial Miñón. Madrid.

«Barbabapa». Autora: Annette Tison. Editorial Juventud. Barcelona.

«De un país lejano». Autora: Angela C. Ionescu. Editorial Doncel. Madrid.

«Mi primer diccionario Everest en color». Autores: María Teresa Mayoral y S. García Abril. Editorial Everest. León.

Dos.—Declarar «Libros de interés juvenil» los siguientes títulos:

«Paulina». Autora: An. María Matute. Editorial Lumen. Barcelona.

Enciclopedia juvenil, «¿Qué sabe de...?» (diez volúmenes). Varios autores. Editorial Nauta. Barcelona.

Enciclopedia juvenil, «Maravillas del saber». Varios autores. Editorial Credsá. Barcelona.

«20.000 leguas de viaje submarino». Autor: Julio Verne. Editorial Altea. Madrid.

«Las llaves del desierto». Autor: L. N. Lavoole. Editorial Adara. La Coruña.